### GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN LOCAL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

#### **ANEXO**

## ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

#### DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Denominación: AGENTE MEDIO NATURAL (CG-17577)

# b) Configuración:

Naturaleza jurídica: Funcionario

- Nivel: 15

Complemento específico: C-PEN-PEL-TOX-TUR

Tipo de puesto: *No Singularizado.*Forma de provisión: *Concurso.* 

- Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Principado)

- Adscripción a Grupo: C1

- Exclusión: S005 - ESCALA GUARDA DEL MEDIO NATURAL (PAR)

- Territorio: Parque Natural de Ponga

Concejo Geper: PONGA (050)

# c) Dependencia jerárquica:

- SERVICIO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- CONSEJERIA DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN LOCAL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

#### FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los empleados públicos interesados en ocupar el puesto descrito deberán presentar solicitud en la que declaren los <u>periodos de prestación de servicios</u> en cuerpos/escalas de la Guardería del Medio Natural/Guarda Rural, indicando las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin de cada periodo. El criterio único de valoración será la antigüedad en cuerpos/escalas de la Guardería del Medio Natural/Guarda Rural del Principado de Asturias. La adjudicación será por orden de puntuación obtenida.

La solicitud deberá remitirse firmada, preferentemente en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:personalmovilidad@asturias.org">mailto:personalmovilidad@asturias.org</a>

Deberá indicarse en el asunto: PT 17577 AGENTE MEDIO NATURAL\_PN PONGA\_PONGA

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse a los teléfonos: 985105765 ó 985102262.

### OBSERVACIONES:

En caso de haber presentado solicitud de CCSS a más de una plaza del Servicio de Agentes Medioambientales se deberá **indicar orden de preferencia**. En su defecto, se entiende igual preferencia.